

GCT-013	Justificación para contrato adicional o adición contractual
Versión 1	
20260401	

Ciudad y fecha: Florencia, 27 de mayo de 2026

Contrato No.: CPS 007 de 2026
 Fecha de celebración: 29 de enero de 2026
 CDP: No. 0000000013
 RP: 011 del 29 de enero de 2026
 Valor inicial del contrato: \$20.000.000 — veinte millones de pesos M/CTE
 Valor de la adición solicitada: \$5.000.000 — cinco millones de pesos M/CTE
 Contratista: Aura María Figueroa Melgar
 Identificación: C.C. 40.079.822
 Supervisor o Interventor: Herlinda Yohana Rivera Ramírez
 Identificación: C.C. 1117511169
 Estado actual del contrato: En ejecución
 Avance físico: 99%
 Avance financiero: 75%
 Póliza: NA
 Amparos: NA
 Vigencia: NA

Justificación

Se solicita al ordenador del gasto de la Contraloría Departamental del Caquetá tramitar adición contractual en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 007 de 2026, por el término de un (1) mes adicional y por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), con fundamento en la necesidad institucional de dar continuidad al apoyo profesional a la gestión metodológica, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad, sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados por la dirección técnica de responsabilidad fiscal de la Contraloría departamental del Caquetá.

La solicitud se formula teniendo en cuenta que, durante la ejecución contractual, la contratista ha entregado productos útiles, pertinentes y directamente relacionados con el objeto contractual, tales como brindar apoyo metodológico procedimental en las actuaciones administrativas, apoyo con la revisión de actos administrativos, brindar apoyo técnico en la armonización de los procedimientos internos con el marco normativo vigente, Apoyo en la formulación y ajuste de matrices, formatos, listas de chequeo o instrumentos de control de calidad aplicables a los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo, entre otros.

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co

En efecto, desde el primer informe se evidencia en la presentación del mismo, el apoyo técnico, jurídico y administrativo presentado por la contratista con relación al desarrollo de las actividades por ejecutar en el contrato, en razón del buen funcionamiento y desarrollo de los asuntos relevantes en la Dirección técnica de responsabilidad fiscal.

1. Justificación técnica

Desde el punto de vista técnico, la adición se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del apoyo jurídico profesional que ha venido fortaleciendo la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Caquetá, especialmente en la dirección técnica de responsabilidad fiscal, en asuntos relacionados con el apoyo metodológico, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad, sancionatorios fiscales y cobro coactivo adelantados en por esta entidad.

Durante la ejecución del contrato se ha demostrado que la asesoría no se limita a actividades aisladas, sino que constituye un apoyo transversal para distintas necesidades institucionales. En el segundo periodo, por ejemplo, se desarrollaron proyecciones de actos administrativos, tales como elaboración de resoluciones de pagos de bonificación por servicios prestados, liquidaciones laborales, actas de comité de conciliación, resoluciones pago y disfrute de vacaciones, autos de resolución sanción, autos de apertura de indagación preliminar entre otros.

Adicionalmente, en el tercer informe se observa que el apoyo profesional también fue extensivo de conformidad al apoyo brindado en la elaboración, alimentación y ajuste de matrices, listas de chequeo o instrumentos de control de calidad, aplicables a los procesos de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y cobro coactivo aplicables a los procesos en general.

En ese contexto, la continuidad del servicio permite evitar interrupciones en la producción de, criterios, modelos e insumos técnicos que actualmente resultan necesarios para el fortalecimiento del área de la Dirección Técnica de Responsabilidad fiscal, La adición solicitada no implica modificación del objeto contractual, sino la prolongación temporal de actividades que ya se vienen ejecutando y que conservan plena correspondencia con las obligaciones pactadas.

2. Justificación económica

Desde el punto de vista económico, la adición solicitada asciende a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), suma equivalente al valor mensual pactado en el contrato inicial. El contrato fue celebrado por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), distribuido en cuatro pagos mensuales de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) cada uno. En consecuencia, la adición guarda proporcionalidad directa con la forma de pago inicialmente convenida y corresponde al costo de un mes adicional de prestación del servicio.

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000063 del 26 de mayo de 2026, por

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co

valor de \$5.000.000, expedido con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente 1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del Gobierno General.

No obstante, debe dejarse constancia de que la adición solicitada se formula dentro de un escenario de limitación presupuestal, razón por la cual se propone únicamente por el término de un (1) mes, sin ampliar de manera más extensa la ejecución contractual, pese a que la necesidad institucional de apoyo jurídico y contractual subsiste. Así, la decisión resulta fiscalmente prudente, proporcional y ajustada a la capacidad presupuestal disponible, en tanto permite mantener la continuidad mínima del servicio sin comprometer recursos superiores a los certificados presupuestalmente.

3. Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la adición contractual resulta procedente en la medida en que se trata de una modificación al contrato estatal orientada a garantizar la continuidad de una necesidad institucional vigente, sin alterar el objeto inicialmente pactado ni desnaturalizar la finalidad del contrato. La adición se limita a extender el plazo de ejecución por un mes y a reconocer el valor correspondiente a dicho periodo, conservando las mismas obligaciones, condiciones técnicas y alcance funcional del Contrato CPS 007 de 2026.

La necesidad que dio origen al contrato permanece vigente, pues la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, continúa requiriendo apoyo profesional en relación con el apoyo a la gestión metodológica, procedimental y de calidad de los procesos de responsabilidad sancionatorios fiscales y de cobro coactivo adelantados por esta dependencia.

La modificación contractual se fundamenta, además, en los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa, en tanto permite a la entidad asegurar la prestación de un apoyo profesional que ha demostrado utilidad para el cumplimiento de sus fines institucionales. La adición debe formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual, contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, la justificación de la supervisión, la autorización del ordenador del gasto y la suscripción del documento contractual correspondiente.

En consecuencia, al existir necesidad técnica, disponibilidad presupuestal, proporcionalidad económica, continuidad del objeto y ausencia de modificación sustancial de las obligaciones pactadas, se considera jurídicamente viable tramitar la adición contractual solicitada por el término de un (1) mes y por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).

Solicitud

Sírvase autorizar adición contractual en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS 007 de 2026, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), correspondiente a un (1) mes adicional de ejecución, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

Fiscalización Participativa y Social

NIT: 891190246-1

1.2.3.3.04 – Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del Gobierno General, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000063 del 26 de mayo de 2026.

HERLINDA YOHANA RIVERA RAMÍREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Supervisora del Contrato CPS 007 de 2026

Versión	Fecha
1	20260401

Calle 13 No 15 – 00 Edificio Gobernación Piso 3 Centro Florencia – Caquetá

Cel. 3103388462 Correo: info@cdc.gov.co

www.cdc.gov.co